



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/6/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00006-26

R-0012

La Paz, 13 de enero del 2026

VISTOS:

La nota s/n de la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.** representada legalmente por Ana Maria Suarez Calbimonte en virtud al Testimonio Poder Nº 2188/2023 de 11 de octubre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/40/2026 de 12 de enero del 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/21/2026 de 13 de enero del 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.



SC-CER564558



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes Nº 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
Nº 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero Nº 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00006-26

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, mediante nota s/n adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 31 de 07 de enero de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 1648792, a nombre de Ana Maria Suarez Calbimonte, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1017703021, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1017703021, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 171/2003 de fecha 14 de noviembre de 2003, **5)** Testimonio N° 2158/2021 de Escritura Pública de Transferencia de Cuotas de Capital de fecha 15 de septiembre de 2021, **6)** Testimonio Poder N° 2188/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 a favor de Ana Maria Suarez Calbimonte, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 06 de enero de 2026, suscrita por Ana Maria Suarez Calbimonte, **8)** Certificación de fecha 06 de enero de 2026, suscrita por Ana Maria Suarez Calbimonte, y **9)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/40/2026 de 12 de enero del 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/21/2026 de 13 de enero del 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"**, presentada por la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**,



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00006-26

CUMPLE con los requisitos exigidos en los Incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"**, de la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00006-26

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
VALE DE BS50 PARA TIENDAS TOTTO	50.00	150	7,500.00
VALE DE BS100 PARA TIENDAS TOTTO	100.00	75	7,500.00
KITS ESCOLARES TOTTO	8.00	150	1,200.00
KITS DE PERSONALIZACIÓN	7.16	75	537.00
MORRAL MISISIPI TOTTO	224.24	15	3,363.60



Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 31 de enero del 2026.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.



SC-CER564556

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00006-26

QUINTO.- La empresa **SINFRONTERAS S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Edwin Sorin Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



SC-CER564556

ESR
GCC
DCAK
CC. DRILP
DJ
PROCESO
Fs: Cinco (5)



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031

**PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL:
"GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"**

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

El nombre de la promoción es: "GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO"

b) PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción tendrá vigencia desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 31 de enero de 2026.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN

La promoción empresarial "GIRA Y VUELVE A CLASES CON TOTTO", se realizará bajo la **modalidad de premiación de azar**, para las regiones de Santa Cruz, La Paz, y Cochabamba, de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

• **Antecedentes.**

Totto siempre ha sido parte importante de nuestros estudiantes, ya que con nuestros fabulosos productos permite tener un regreso a clases de la mejor manera con diversos modelos de mochilas, estuches, accesorios y otros.

En ese sentido para este retorno a clases para la gestión 2026, con la presente promoción queremos ser parte nuestros estudiantes, con regalos de los premios que pueden ser ganados de manera inmediata girando nuestra ruleta.

• **Modalidad de participación:**

Los clientes que adquieran en nuestras tiendas en una sola factura compras por cada Bs500 o más podrán girar la ruleta de *Gira y Vuelve a Clases con Totto*, y ser acreedores a uno de los fabulosos premios, es decir, y a modo de ejemplificación si la factura tuviera un monto de Bs1200 el cliente podrá girar dos oportunidades la ruleta, ya que por cada Bs500 en compras es la condición para girar la ruleta. No son válidas la sumatoria de compras en diversas facturas, ejemplo dos facturas de Bs250 no pueden sumarse para llegar a la condición de monto de compra, porque la promoción consiste en que se podrá girar la ruleta por cada Bs500 en una sola compra.

También participan las compras realizadas por nuestra tienda virtual de la página oficial de Totto <https://bo.totto.com/>, en ambos casos de las tiendas físicas o tienda virtual participan las compras realizadas desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 31 de enero de 2026. La lista de las tiendas físicas participantes de la promoción empresarial son los siguientes:

Ciudad	Nombre de la Tienda	Dirección
LA PAZ	SHOPPING NORTE	Zona Central, Calle Potosi, Edif. Shopping Norte, Local 212.
LA PAZ	ALAMEDA	Dirección: Av 16 de Julio, Zona central, Edificio Alameda – EL PRADO

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

00023

LA PAZ	MULTICINE	Zona San Jorge, Av. Arce entre Pinilla y Gosálvez, Nº. 2631, Edif. Multicine, Local A-14 PB
LA PAZ	MECACENTER	Zona Irpavi, Calle Rafael Pabon, No. 656, Edif. Megacenter, Locales C36 Y C37
LA PAZ	CENTRO DE MODA	Zona Calacoto, Calle 21, Nº. 22, Sociedad La Cancha Centro de Moda
LA PAZ	MONTENEGRO	Avenida Montenegro N° 1351, San Miguel. A lado del Centro Comercial La Chiwiña
EL ALTO	GRAN PLAZA	Ciudad Satélite, Av. Alfredo Sanjines # 500 Centro Comercial "Gran Plaza" Piso 1 Local 9 .
SANTA CRUZ	CASCO VIEJO	Zona Casco Viejo, Calle 21 de Mayo esq. Junin #126
SANTA CRUZ	FIDALGA	Dirección: Av. Cristo Redentor, Edif. Shopping Norte Fidalga, Local 2F-3F
SANTA CRUZ	VENTURA	Cuarto Anillo y Avenida Costanera, Centro comercial VENTURA MALL LOCAL 41 ^a
SANTA CRUZ	MUTUALISTA	3er. Anillo Interno entre Cupechicho y Los Mangos (Frente al Comercial Norte)
SANTA CRUZ	LAS BRISAS	Centro Comercial Las Brisas, Local 162
COCHABAMBA	AYACUCHO	Av. Ayacucho, casi esquina Ecuador #. 359 Zona central
COCHABAMBA	HUPERMALL	Av. Portales, Edif Centro Comercial Huper Mall, Planta Baja local 13 Zona Queru Queru
COCHABAMBA	PASEO ARANJUEZ	Paseo Aranjuez. Av. América # 488 edificio Torres Santa Rosa piso 2. Local 203

La ruleta *Gira y Vuelve a Clases con Totto* estará habilitada conforme al cronograma (cuadro de activaciones de la ruleta) desarrollado líneas abajo, para lo cual el cliente que hubiera realizado compras por cada Bs500 o más deberá acudir al punto de activación de la ruleta con su factura, la misma que será registrada y pudiendo ser marcada (perforada, resaltada, u otro) además de tomarse los datos del cliente de nombre y apellido; y número de cedula de identidad. Se tiene dispuesto 30 premios por activación, que en caso que los mismos no salieran o no fueran asignados en su totalidad el día de la activación, pasarán estos premios al siguiente día de activación a fin de beneficiar a más participantes, por lo cual, la ruleta contendrá seis (6) espacios de acuerdo a lo siguiente:

- Vuelve a girar
- Vale de Bs50 para tiendas Totto (dos espacios) – Se tienen 10 premios
- Vale de Bs100 para tiendas Totto – Se tienen 5 premios
- Kits Escolares Totto – Se tienen 10 premios
- Kits de Personalización – Se tienen 5 premios

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

00024



• Imagen referencial

En caso de que se agotase un premio de las casillas dispuestas de la ruleta, el participante al que le toque esa casilla podrá elegir el premio disponible que el desee, y en caso que solo se tenga un premio disponible donde salga la ruleta le corresponderá ese premio hasta agotar el stock de premios dispuestos para esa activación.

Asimismo, para el participante número 15 en girar la ruleta este tendrá un premio especial de manera automática, el premio de una mochila Totto (Morrall Misisipi Totto) que será un premio adicional al premio correspondiente a la ruleta. Solo en caso de que no se tuviera quince participantes en la activación el premio de la mochila pasará al siguiente día de activación para ser premiada o entregada al participante dieciséis (uno más al participante quince dispuesto para cada activación) y así sucesivamente en caso de no tenerse la cantidad de participantes necesarios para ese día de activación.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

00025

Cronograma de activations						
ENERO DE 2026						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15 -Alameda	16 -Shopping Norte -Mutualista	17 -Aranjuez -Fidalga -Megacenter	18
19	20	21	22	23 -Ayacucho -Ventura -Montenegro	24 -Hupermall -Las Brisas -Multicine	25
26	27	28	29	30 -Centro de Moda -Casco Viejo	31 -Gran Plaza	

Consideraciones Importantes:

Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan que sus nombres y/u imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones escritas y/o visuales, y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como ser entrega, recibo y/o disfrute del premio y publicidad sobre esta actividad o similares en el futuro, sin que implique remuneración o compensación alguna ni reclamos por derechos de imagen.

La base de datos de registro de entrega de premios contendrá los siguientes datos mínimos: Nombre y apellido de ganador, Número de Cédula de Identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.

d) LUGAR Y FECHA DEL JUEGO DE AZAR

El juego de azar de la ruleta de la promoción, se desarrollará en las siguientes fechas y horarios.

- La Paz; tienda Alameda; Dirección: Av 16 de Julio, Zona central, Edificio Alameda – EL PRADO; el 15 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Shopping Norte; Zona Central, Calle Potosi, Edif. Shopping Norte, Local 212; el 16 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Mutualista; 3er. Anillo Interno entre Cupechicho y Los Mangos (Frente al Comercial Norte); el 16 de enero de 2026.
- Cochabamba; tienda Paseo Aranjuez; Paseo Aranjuez. Av. América # 488 edificio Torres Santa Rosa piso 2. Local 203; 17 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Fidalga; Dirección: Av. Cristo Redentor, Edif. Shopping Norte Fidalga, Local 2F 3F; el 17 de enero de 2026.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

00026

- La Paz; tienda Megacenter; Zona Irpavi, Calle Rafael Pabon, No. 656, Edif. Megacenter, Locales C36 Y C37; el 17 de enero de 2026.
- Cochabamba; tienda Ayacucho; Av. Ayacucho, casi esquina Ecuador #. 359 Zona central, 23 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Ventura; Cuarto Anillo y Avenida Costanera, Centro comercial VENTURA MALL LOCAL 41*; 23 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Montenegro; Avenida Montenegro N° 1351, San Miguel. A lado del Centro Comercial La Chiwiña; 23 de enero de 2026.
- Cochabamba; tienda Hupermall; Av. Portales, Edif Centro Comercial Huper Mall, Planta Baja local 13 Zona Queru Queru; 24 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Las Brisas; Centro Comercial Las Brisas, Local 162; 24 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Multicine; Zona San Jorge, Av. Arce entre Pinilla y Gosálvez, N°. 2631, Edif. Multicine, Local A-14 PB, 24 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Centro de Moda; Zona Calacoto, Calle 21, N°. 22, Sociedad La Cancha Centro de Moda; 30 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Casco Viejo; Zona Casco Viejo, Calle 21 de Mayo esq. Junin #126; el 30 de enero de 2026.
- El Alto; tienda Gran Plaza; Ciudad Satélite, Av. Alfredo Sanjinés # 500 Centro Comercial "Gran Plaza" Piso 1 Local 9; el 31 de enero de 2026.

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios se realizará en las siguientes direcciones y fechas:

- La Paz; tienda Alameda; Dirección: Av 16 de Julio, Zona central, Edificio Alameda – EL PRADO; el 15 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Shopping Norte; Zona Central, Calle Potosi, Edif. Shopping Norte, Local 212; el 16 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Mutualista; 3er. Anillo Interno entre Cupechicho y Los Mangos (Frente al Comercial Norte); el 16 de enero de 2026.
- Cochabamba; tienda Paseo Aranjuez; Paseo Aranjuez. Av. América # 488 edificio Torres Santa Rosa piso 2. Local 203; 17 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Fidalga; Dirección: Av. Cristo Redentor, Edif. Shopping Norte Fidalga, Local 2F-3F; el 17 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Megacenter; Zona Irpavi, Calle Rafael Pabon, No. 656, Edif. Megacenter, Locales C36 Y C37; el 17 de enero de 2026.
- Cochabamba; tienda Ayacucho; Av. Ayacucho, casi esquina Ecuador #. 359 Zona central; 23 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Ventura; Cuarto Anillo y Avenida Costanera, Centro comercial VENTURA MALL LOCAL 41*; 23 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Montenegro; Avenida Montenegro N° 1351, San Miguel. A lado del Centro Comercial La Chiwiña; 23 de enero de 2026.
- Cochabamba; tienda Hupermall; Av. Portales, Edif Centro Comercial Huper Mall, Planta Baja local 13 Zona Queru Queru; 24 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Las Brisas; Centro Comercial Las Brisas, Local 162; 24 de enero de 2026.
- La Paz; tienda Multicine; Zona San Jorge, Av. Arce entre Pinilla y Gosálvez, N°. 2631, Edif. Multicine, Local A-14 PB, 24 de enero de 2026.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

00027

- La Paz, tienda Centro de Moda; Zona Calacoto, Calle 21, N°. 22, Sociedad La Cancha Centro de Moda; 30 de enero de 2026.
- Santa Cruz; tienda Casco Viejo; Zona Casco Viejo, Calle 21 de Mayo esq. Junin #126, el 30 de enero de 2026.
- El Alto; tienda Gran Plaza; Ciudad Satélite, Av. Alfredo Sanjinés # 500 Centro Comercial "Gran Plaza" Piso 1 Local 9; el 31 de enero de 2026.

f) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACION DEL VALOR COMERCIAL.

N°	Cantidad	PREMIOS DE LAS CUATRO JUGADAS Detalle	Precio Unitario (Bs.)	Precio total (Bs.)
1	150	Vale de Bs50 para tiendas Totto	50,00	7500,00
2	75	Vale de Bs100 para tiendas Totto	100,00	7.500,00
3	150	Kits Escolares Totto	8,00	1.200,00
4	75	Kits de Personalización	7,16	537,00
5	15	Morral Misisipi Totto	224,24	3.363,60
	465			20.100,60

- **Nota.-** Los vales para tiendas Totto tendrán una vigencia para ser redimidos o canjeados hasta el 31 de marzo de 2026, en cualquiera de las tiendas Totto participantes de esta promoción, no es válido para compras online o por la pagina web.

PROYECTO VERIFICACIÓN
DRLP - AJ

